GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Ordenanza Núm. 46, Serie 2025-2026
P. de O. Núm. 49
Serie 2025-2026

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por los legisladores municipales Ángel J. Pacheco Santiago, Ángel M. Marrero Calderón, Lillybell Olivo Rivera, Román Rivera Alejandro, Danny Figueroa Ibarry, José A. López Agosto, Blanca I. Pérez Rosado, Lilliana Rivera Cintrón, Yan E. Rodríguez Santiago, Kelvin Serrano Sáez y Francisco Santiago Pérez.

Fecha de Presentación: 21 de abril de 2026

PARA AUTORIZAR AL HON. ORLANDO ORTIZ CHEVRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A PARTICIPAR EN VARIAS SUBASTAS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DURANTE LOS DÍAS 21 Y 22 DE MAYO DE 2026 Y EN OTRAS FECHAS CERCANAS, PARA PROCURAR LA ADQUISICIÓN DE VARIOS EQUIPOS PESADOS Y OTROS NECESARIOS, A PRECIOS RAZONABLES Y EN CONDICIONES SATISFACTORIAS QUE PERMITAN AMPLIAR O SUSTITUIR LA FLOTA MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", dispone que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Asimismo, la Ley les otorga la facultad de ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Entre las necesidades básicas de bienes y recursos que el Municipio precisa renovar con cierta recurrencia para la prestación de servicios a los ciudadanos se encuentra la compra de vehículos.

Dicho lo anterior, la flota vehicular de todo municipio incide en la capacidad de transporte y movilidad de los funcionarios municipales para cumplir funciones, tareas y servicios. Precisamente, por ser los municipios la entidad de gobierno más cercana al ciudadano, la flota vehicular pierde su vida útil con mayor celeridad por el uso constante, aun cuando se cumple con el adecuado mantenimiento que recomienda el manufacturero. En la medida en que resulta plausible, nos gustaría poder realizar la compra de la flota vehicular a suplidores en Puerto Rico para fomentar la economía local. No obstante, todo gasto de fondos municipales nos impone prudencia y austeridad ante los embates que aun impactan las finanzas municipales (ej. pérdida de los fondos de equiparación, previsible eliminación del impuesto al inventario, transferencias de responsabilidades del gobierno central sin fondos asignados, etc.).

Cabe destacar que, la realidad imperante en Puerto Rico es que la industria de venta de vehículos ha sido impactada por la inflación y otros factores (ej. aranceles) que han elevado el costo de vehículos. Ante esta realidad, los municipios tenemos que hacer acopio de las alternativas que nos provee el Código Municipal. A tales fines, el inciso (k) del Artículo 2.036 de la ley 107, antes citada, — Compras Excluidas de Subasta Pública dispone que no será necesario el anuncio y celebración de subasta para la adquisición de bienes usados a través de procesos de subasta en y fuera de Puerto Rico, previa autorización de la Legislatura Municipal.

Por otra parte, la Sección 3 de la Parte IV del Capítulo VIII del Reglamento para la Administración Municipal de 2016, dispone que "[l]os municipios podrán adquirir equipo pesado nuevo o usado

fuera de Puerto Rico, por compra ordinaria, cuando se den las siguientes circunstancias (...)", cuando

> ...el municipio interese adquirir equipo pesado, nuevo o usado fuera de Puerto Rico, deberá obtener por lo menos tres (3) cotizaciones de suplidores o distribuidores acreditados de fuera de Puerto Rico. (...) No será necesario la obtención de cotizaciones en los casos en que los municipios comparezcan como licitadores en procesos de subasta en y fuera de Puerto Rico, previa autorización de la Legislatura Municipal.

El Municipio de Naranjito, emulando las fructíferas gestiones de compra de bienes en Estados Unidos de otros municipios, ha tenido excelentes resultados al participar en subastas fuera de Puerto Rico. La adquisición de vehículos en subastas en Estados Unidos representa un ahorro sustancial y permite una mayor capacidad de compra. Ciertamente, la participación en subasta en algún Estado requiere un ejercicio crítico de coordinación para identificar las mejores opciones y así potenciar la probabilidad de adquirir vehículos usados en excelentes condiciones a precios muy razonables. No obstante, como igual proceden otros municipios, el proceso de compra en subastas en Estados Unidos impone forzosamente un rol activo de los funcionarios municipales que deben trasladarse para verificar e inspeccionar todo el proceso y tomar la decisión al momento de ofertar o no para cada vehículo que se identifique pueda servir al mejor interés del Municipio. A esos efectos, el Alcalde, como representante principal, a quien el Código Municipal delega la facultad de obligar fondos, ha participado en viajes anteriores, para la compra de vehículos en Estados Unidos. La Administración Municipal tiene la satisfacción participar en estos procesos sin haber sido objeto de ningún señalamiento negativo y haber obtenido ahorros para las arcas municipales.

Al presente, hemos analizado la gran oportunidad de participar en varias subastas públicas a celebrarse los días 21 y 22 de mayo de 2026 y en otras fechas cercanas, en el Estado de la Florida u otros estados de los Estados Unidos de América. El objetivo previsto es poder adquirir varios equipos pesados y otros vehículos de motor que integren nuestra flota para las dependencias municipales.

Es prudente procurar participar en varias subastas para aumentar las probabilidades de compra porque la tendencia previsible es que en cada subasta haya otros municipios de Puerto Rico ofertando y otras entidades de gobierno, estatal y federal, y que el viaje no resulte en un ejercicio infructuoso. Por el legítimo interés público en protección a las finanzas municipales, se solicita a esta Legislatura Municipal que, mediante su autorización, ayude a potenciar la capacidad del Municipio de Naranjito, y a su Alcalde, poder continuar participando en subastas para la adquisición de vehículos a precios competitivos en Estados Unidos.

POR TANTO: ***ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO:***

Artículo 1.- Autorizar al alcalde del Municipio de Naranjito, Hon. Orlando Ortiz Chevres o a su representante autorizado, a comprar equipos pesados, y otros que sean necesarios, en las subastas públicas a celebrarse los días 21 y 22 de mayo de 2026 y en otras fechas cercanas, en el Estado de la Florida u otros estados de los Estados Unidos de América.

Artículo 2.- La Directora de la Oficina de Finanzas será responsable de instruir a la Encargada de la Propiedad del Municipio de Naranjito, que una vez los equipos sean adquiridos por el Gobierno Municipal, deberá realizar los trámites correspondientes establecidos de conformidad a las leyes y reglamentos para incluir los mismos en el inventario de Equipos del Municipio de Naranjito.

Artículo 3.- Se asigna la cantidad de $300,000.00, de la partida 02-03-04-9311, ID Aportación GASTOSADM 132, a los fines de poder realizar la compra de vehículos, tomando en consideración junto a la persona designada por Obras Públicas Municipal, cuáles son las necesidades y prioridades del Municipio.

Artículo 4.- Se deroga toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte,

adviniere incompatible con la presente, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Artículo 5.- Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, de manera que, si algún tribunal competente invalidara cualquier sección, párrafo, disposición, oración o cláusula, tal decisión no deberá incidir ni afectar el resto de la Ordenanza ni sus disposiciones.

Artículo 6.- Copia de esta Ordenanza será remitida a aquellas dependencias municipales o estatales y funcionarios concernientes, para su conocimiento y acción correspondiente.

Artículo 7.- Esta ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, HOY, 23 DE ABRIL DE 2026.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE ORDENANZA NÚM. 46, SERIE 2025-2026, Y SE ESTAMPA EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, HOY DÍA, 23 DE ABRIL DE 2026.

HON. ÁNGEL J. PACHECO SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MARTA E. RESTO RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE INTERINO HOY, 24 DE ABRIL DE 2026.

SR. JOSÉ R. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
ALCALDE INTERINO

Hon. Ángel J. Pacheco Santiago
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Marta E. Resto Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 46 SERIE: 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal el 23 de abril de 2026 y por el Alcalde Interino, el 24 de abril de 2026.

CERTIFICO, además que la votación fue unánime.

1 Hon. Ángel J. Pacheco Santiago- a favor	2. Hon. Ángel M. Marrero Calderón - a favor
3. Hon. Lillybell Olivo Rivera - a favor	4. Hon. Román Rivera Alejandro – a favor
5. Hon. Danny Figueroa Ibarry - a favor	6. Hon. Francisco Santiago Pérez – aus. exc.
7. Hon. José A. López Agosto - a favor	8. Hon. Blanca I. Pérez Rosado– a favor
9. Hon. Yan E. Rodríguez Santiago – a favor	10. Hon. Lilliana Rivera Cintrón – a favor
11. Hon. Kelvin J. Rivera Sáez - a favor	12. Hon. Wilmarie A. Serrano Rodríguez– a favor
13. Hon. Marisol Colón Rivera– a favor	14. Hon. Abner R. Morales Morales – a favor

ORDENANZA NÚM. 46 **SERIE: 2025-2026**

PARA AUTORIZAR AL HON. ORLANDO ORTIZ CHEVRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A PARTICIPAR EN VARIAS SUBASTAS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DURANTE LOS DÍAS 21 Y 22 DE MAYO DE 2026 Y EN OTRAS FECHAS CERCANAS, PARA PROCURAR LA ADQUISICIÓN DE VARIOS EQUIPOS PESADOS Y OTROS NECESARIOS, A PRECIOS RAZONABLES Y EN CONDICIONES SATISFACTORIAS QUE PERMITAN AMPLIAR O SUSTITUIR LA FLOTA MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 24 de abril de 2026 en Naranjito, Puerto Rico.

Sra. Marta E. Resto Rivera
Secretaria
Legislatura Municipal